

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. REMATE Y VENTA DE BIEN INMUEBLE EN
SOBRE CERRADO
FIDEICOMISO MANDATO 14 - MÁS CALIDAD**

El jueves 13 de marzo del 2025, de conformidad a lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los bienes e inventarios del Sector Público y al Instructivo para la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Públicos y Privados del Fideicomiso Mandato 14 Más Calidad, aprobado en Junta de Fideicomiso N.41 celebrada el 31 de enero de 2025, se llevó a cabo la Junta de Remate del mencionado Fideicomiso, integrada por el Dr. Xavier Troya Andrade (Comparece vía telemática), Presidente de la Junta de Remate y Venta, Lcda. Maritza Puente (Comparece de manera presencial), Miembro de la Secretaría Técnica del fideicomiso Mandato 14 más calidad; Ab. Nilo Nenger (Comparece de manera presencial), Miembro Principal de la Junta de Remate y venta y Delegado de la Junta del Fideicomiso Mandato 14 - Más Calidad; Abg. Verónica Robalino (Comparece de manera presencial), Secretaria de la Junta de Remate, en representación de la Corporación Financiera Nacional B.P; Abg. Mercedes Amanda Cóndor Salazar, Notaria Titular de la NOTARÍA OCTOGÉSIMA QUINTA - PICHINCHA - QUITO. Quienes comparecen de manera presencial lo hacen en las oficinas de la CFN B. P. situadas en la ciudad de Quito, con el propósito de celebrar los procesos de remate y venta en sobre cerrado de 7 bienes inmuebles pertenecientes al Fideicomiso Mandato 14 - Más Calidad.

La convocatoria para el proceso de remate y venta de bienes inmuebles fue publicada en el periódico el Universo del 24 al 26 de febrero de 2025; y en las páginas web de las instituciones CFN B.P., CES, SENESCYT y SETEGISP conforme el cronograma aprobado.

Acto seguido, se procedió a dar inicio al proceso de venta de del único bien inmueble sobre el cual se ha presentado una postura, para la venta directa lote de terreno rural de la parroquia Cotundo, cantón Archidona provincia de Napo ubicado en la vía Tena – Quito, sector Mondayacu, que cuenta con una superficie aproximada de una hectárea, La Presidencia dispone que se realice la apertura del sobre No. 2, para lo cual comparece de manera telemática la Sra. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO y su cónyuge señor MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA, titulares de las C.I. No. 0602353906 y C.I. 0602118499, única postulante. Acto seguido, con la constatación de la Notaría Octogésima Quinta del cantón Quito, por Secretaría, se dio apertura y lectura al Formulario de Presentación de Oferta remitido por la Sra. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO, mismo que contenía la oferta económica para la compra del bien inmueble.

RESUELVE

Artículo 1.- ADJUDICAR y en consecuencia transferir el dominio por venta directa, a favor de los cónyuges Sra. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO y señor MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA, titulares de las C.I. No. 0602353906 y C.I. 0602118499 respectivamente, el bien inmueble consistente en el lote de terreno rural de la parroquia Cotundo, cantón Archidona provincia de Napo ubicado en la vía Tena – Quito, sector Mondayacu, por un el valor total de USD. 20.002,00 (Veinte mil dos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 10 del instructivo Para La Enajenación De Los Bienes Muebles E Inmuebles Públicos y Privados Del Fideicomiso Mercantil De

Administración Y Pago denominado "Fideicomiso Mandato 14 - Más Calidad.

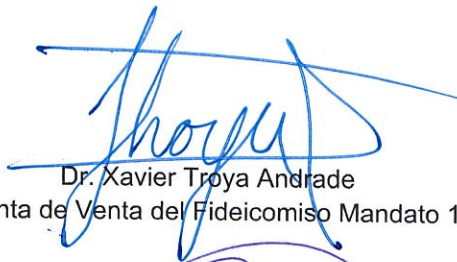
Artículo 2.- DISPONER que la transferencia de dominio del bien inmueble, se efectúe en un plazo no mayor a 60 días de conformidad a lo establecido en la convocatoria de remate.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Sra. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO y a su cónyuge señor MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA, que todos los gastos que sean necesarios efectuar para realizar la entrega, transferencia de dominio, inscripción y catastro del bien adjudicado, les corresponde asumir en su calidad de compradores.

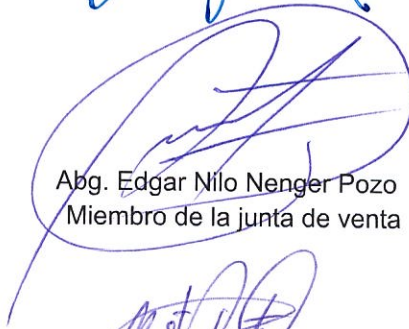
Artículo 4.- AUTORIZAR a la Fiduciaria que realice todos los procesos legales pertinentes para realizar la transferencia de dominio del bien objeto de la venta directa a la Sra. MAYRA LUCRECIA ARGUELLO ERAZO y a su cónyuge señor MANUEL CRISTÓBAL UVIDIA VILLA, titulares de la C.I. No. 0602353906 y C.I. 0602118499 respectivamente, del inmueble antes descrito."

Artículo 5. TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO. Conforme lo establece el artículo 20 del Instructivo para la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles Públicos y Privados del Fideicomiso Mandato 14 - Más Calidad, el presente Acta de Adjudicación servirá como título traslativo de dominio.

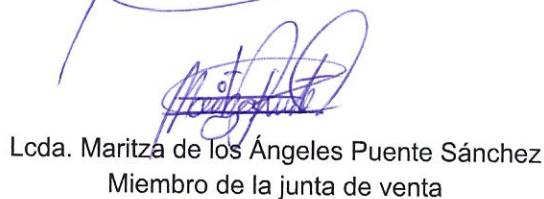
Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente ACTA DE ADJUDICACIÓN en la ciudad de Quito, al 17 de marzo de 2025.



Dr. Xavier Troya Andrade
Presidente de la Junta de Venta del Fideicomiso Mandato 14 Más Calidad



Abg. Edgar Nilo Nenger Pozo
Miembro de la junta de venta



Lcda. Maritza de los Ángeles Puente Sánchez
Miembro de la junta de venta